

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDOS: JULIAN ALEJANDRO VELASQUEZ GOMEZ C.C. 80.872.986
RAD: 76001 31 03 003-2019-00222-00**

Santiago de Cali, 28 de julio de 2022

La abogada CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO identificada con C.C. 38.559.929 y T.P. 159.873, presentó renuncia al poder conferido por FONDO DE GARANTÍAS S.A. – CONFE en el proceso ejecutivo de la referencia para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para lo cual aportó comunicación enviada a la sociedad poderdante en tal sentido (Art.76 inciso 4 C.G.P.) (ED. C1. NM.46-47 e.e.).

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del circuito de Cali,

RESUELVE:

ACEPTAR La renuncia de la abogada CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO identificada con C.C. 38.559.929 y T.P. 159.873, como apoderada judicial de FONDO DE GARANTÍAS S.A. – CONFE para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

02

**NOTIFÍQUESE
*Firma electrónica*¹
RAD: 760013103003-2019-00222-00**



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb03583383622d714f04113d4bc689c7fc1dc6557dd60ce471d73f0f804edfce**

Documento generado en 28/07/2022 04:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>